



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

CUT N° 158780-2020

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 035-2020-ANA-AAA-CH.CH.ALA.CHA

Acari, 25 de noviembre del 2020

VISTO:

El Expediente con CUT: 158480-2020 de fecha 23-11-2020 solicitado por el Sr. Luis Fernando Montoya Garay con DNI N° 30494786 en representación de los herederos Montoya Garay, el cual solicita Autorización para ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial o subterránea sin perforación de pozo exploratorio, procedimiento administrativo iniciado ante la Administración Local de Agua Chaparra Acari; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 79° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI que modifica el Reglamento de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos aprobado por D.S. N° 001-2010-AG señala: Art. 79.1 Los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; y c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338 aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI señala que, el procedimiento para obtener una autorización para ejecución de estudios disponibilidad hídrica de agua superficial, o subterránea sin perforación, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo de dos (02) años, prorrogables;

Que, el art. 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, señala que, la ALA instruye los procedimientos y emite el informe técnico sin solicitar opinión de la Sub Dirección, en los siguientes casos: d) Autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico;

Que, mediante escrito de fecha 23.11.2020, el señor, Luis Fernando Montoya Garay con DNI N° 30494786 en representación de los herederos Montoya Garay, solicita Autorización para ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial o subterránea sin perforación de pozo exploratorio, con fines Agrarios, ubicado en el Distrito de Quicacha, Provincia de Caravelí Departamento de Arequipa.



Que, el expediente fue instruido y evaluado por personal técnico de la Administración Local de Agua Chaparra – Acarí , habiéndose emitido el Informe Técnico N° 070-2020-ANA-ALA.CHA.AT/FLAR, el cual concluye que técnicamente es factible Autorización para ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial o subterránea sin perforación de pozo exploratorio con fines Agrarios ,para beneficio del predio denominado “San Miguel de Cacho Cacho”, de 16.38 has ubicado en el Distrito de Quicacha, Provincia de Caravelí, Departamento de Arequipa , siendo las fuentes de agua para la ejecución de estudios de acuerdo al cuadro adjunto:

N°	NOMBRE DEL MANATIAL	NORTE	ESTE
1	SIFUENTES	643036	8279670
2	HUACACHIPA	644680	8281644
3	PAMPA DE CHICHO	643322	8281796
4	OMÑIZO	642327	8286926
5	CUESTA PUCRO	642052	8285152
6	VENTILLA RIO VIUCO	643730	8284906
7	RIO HUALLACHA TORRE	643595	8284444
8	RIO ENCUENTRO ESQUINA VENTILLA GRANDE	643008	8284687
9	CACHOCACHO ALTO PERU	642581	8282624
10	SAN MIGUEL DE CACHO CACHO	641965	8283827
11	YURAC HUAYCO	641095	8285952

Por otro lado, la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica no acredita la disponibilidad del recurso hídrico, así como no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico.

Que, asimismo para la aprobación del estudio de aprovechamiento hídrico, el titular del proyecto deberá presentar el estudio de acuerdo a los términos de referencia que contempla en el Artículo N° 12 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, estando a lo expuesto y con la opinión de Unidad de Asesoría Jurídica y a las facultades conferidas por el Art.48 del D.S. N° 018-2017-MINAGRI Norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Sr. Luis Fernando Montoya Garay con DNI N° 30494786 representante de los herederos del Sr. Ernesto Montoya Quispe y Carmen Modesta Garay Contreras, la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica con fines agrarios cuyo estudio se realizara en las coordenadas UTM (WGS 84) Ver Cuadro: ubicado en el sector cuesta de Maraycasa, distrito de Quicacha, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa.



N°	NOMBRE DEL MANATIAL	NORTE	ESTE
1	SIFUENTES	643036	8279670
2	HUACACHIPA	644680	8281644
3	PAMPA DE CHICHO	643322	8281796
4	OMÑIZO	642327	8286926
5	CUESTA PUCRO	642052	8285152
6	VENTILLA RIO VIUCO	643730	8284906
7	RIO HUALLACHA TORRE	643595	8284444
8	RIO ENCUENTRO ESQUINA VENTILLA GRANDE	643008	8284687
9	CACHOCACHO ALTO PERU	642581	8282624
10	SAN MIGUEL DE CACHO CACHO	641965	8283827
11	YURAC HUAYCO	641095	8285952

ARTICULO 2°.- Disponer que la presente resolución no acredita la disponibilidad de recurso hídrico, así como no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico; asimismo para la aprobación del estudio de aprovechamiento hídrico, el titular del proyecto deberá presentar el estudio de acuerdo al artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, así como lo indicado en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al señor Luis Fernando Montoya Garay y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese, notifíquese y publíquese.



ING. RUBEN GREGORIO VARGAS QUICO
 Administrador
 Administración Local de Agua Chaparra-Acarí
 Autoridad Nacional del Agua